

**CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL
EXPRESIONES DE INTERES
Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2015-021**

**PRIMERA CONVOCATORIA
SUPERVISIÓN TÉCNICA AL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
HIDROELÉCTRICO EL BALA**

- 1) Consulta recibida vía correo electrónico de: **Sergio Sánchez Rodríguez - Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. MSc Civil Engineer - Director Técnico – GEOCONSULT - España**

Preguntas:

Fecha: Martes, 31 de Marzo 2015 14:22:56
Ref: Consultas contrato de supervisión El Bala

- 1.1 En los Términos de Referencia puntos 6 y 34.15 "Garantías" en su punto se establecen como "garantías requeridas:
 - a. Boleta de garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato a primer requerimiento por el siete (7%) del monto de la propuesta.
 - b. Boleta de garantía Bancaria de Correcta Inversión de anticipo a primer requerimiento cuando se solicite este anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado."¿En qué momento deben ser presentadas estas garantías?¿ En la presentación de propuestas o una vez seleccionado el proponente?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia: FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, Apartado II, De la Presentación de Documentos, En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato (ver punto i)). En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; y cubra el monto requerido.

Para el caso de la Boleta de Garantía Bancaria de Correcta Inversión de Anticipo, después de ser suscrito el Contrato, a solicitud expresa, podrá otorgarse un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado.

- 1.2 En el punto 11. "MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN" se establece que "Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos. Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera."

Por lo tanto ¿Los formularios de propuesta económica se pueden completar por ejemplo Dólares o Euros? ¿En tal caso es necesario incluir junto a esa cifra en moneda extranjera su conversión a la moneda local?

Respuesta: Los proponentes que presenten su propuesta, también en moneda extranjera (dólares americanos o euros), deberán añadir una columna al tipo de cambio oficial vigente en el país (Bolivia), de manera que exista la propuesta en bolivianos en una columna y en la otra en dólares americanos o euros.

1.3 En el punto 16. “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” punto 16.1 “Experiencia General y Específica del Proponente” se establece que “La experiencia del proponente será computada considerando los contratos de supervisión técnica ejecutados durante los últimos veinte (20) años, que deberán ser acreditados con el certificado de cumplimiento de contrato o su equivalente.”

**¿Es necesario incluir en la propuesta los certificados de cumplimiento de contrato?
¿Que otros documentos se consideran como equivalente al certificado de cumplimiento de contrato?
¿En caso de incluirse, se ruega aclaración sobre la validez de copia simple de los mismos?**

Respuesta: Para la presentación de propuestas, la documentación de respaldo puede estar en fotocopia simple. Previa a la firma de Contrato, toda esta documentación deberá ser presentada ya sea en original o fotocopia legalizada, para ser valorada y certificada por ENDE.

Con relación a la consulta referida a ¿Que otros documentos se consideran como equivalente al certificado de cumplimiento de contrato?, la respuesta dependerá de la documentación que nos presenten, a priori no podemos detallar de qué tipo de documentos se trataría, sin embargo, la misma deberá dar fe del tiempo de experiencia del proponente.

1.4 Respecto a lo establecido en el punto 16.2.1: “La experiencia del personal clave podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación”

**¿Es necesario incluir en la propuesta los certificados?
¿Que otros documentos se consideran avalen esta participación?
¿En caso de incluirse, se ruega aclaración sobre la validez de copia simple de los mismos?**

Respuesta: Para la presentación de propuestas, la documentación de respaldo puede estar en fotocopia simple. Previa a la firma de Contrato, toda esta documentación deberá ser presentada ya sea en original o fotocopia legalizada, para ser valorada y certificada por ENDE.

Con relación a la consulta referida a ¿Que otros documentos se consideran avalen esta participación?, la respuesta dependerá de la documentación que nos presenten, a priori no podemos detallar de qué tipo de documentos se trataría, sin embargo la misma deberá dar fe del tiempo de experiencia del personal clave.

1.5 De acuerdo con lo recogido en el punto 34.22.1: “ENDE pondrá a disposición de los Proponentes, para consulta y antes de la presentación de su oferta, cuantos datos estén

disponibles sobre el proyecto, sin embargo, el Proponente será responsable de la interpretación que haga de los mismos”.

Se solicita los datos que estén disponibles o en su caso se solicita información acerca del horario y persona de contacto en ENDE para consulta de la citada información.

Respuesta: Cualquier proponente que así lo desee, puede consultar la información con la que cuenta ENDE relacionada al proyecto (Estudios Previos), de manera libre, sin embargo ENDE se reserva el derecho de entregar la documentación únicamente al proponente adjudicado con el servicio.

La información relacionada con el proyecto, está disponible de lunes a viernes de horas 8:30-12:30 y 14:30 y 18:30, en oficinas de ENDE– Av. Ballivian N° 503 Edif. Colon, oficina 505, Cochabamba-Bolivia. Persona de contacto, Dr. Ing. David Rocha E.

1.6 En el punto 34.24 se establece que “El Jefe de Supervisión y sus especialistas principales deberán necesariamente trabajar en estas oficinas y tendrán su lugar de residencia en la ciudad de Cochabamba.”

Queríamos solicitar aclaración en referencia a los “especialistas principales” ¿se refiere a todos los especialistas establecidos en la tabla de la página 45-46 o también al personal técnico clave que se recoge en la tabla de las páginas 44-45?

Respuesta: Aclarando lo establecido en el numeral 34.24, el Jefe de Supervisión debe necesariamente tener como lugar de Residencia la ciudad de Cochabamba – Bolivia, durante todo el periodo establecido para el desarrollo del Estudio de Identificación. El Jefe de Supervisión determinará que profesionales lo acompañarán de manera permanente, es decir los especialistas principales (ya sea personal clave o especialistas). Esta relación debe ser presentada en el Organigrama de la Supervisión Técnica (apartado 34.21 de los Términos de Referencia).

No es intención de ENDE Corporación, que todo el personal solicitado tenga su residencia permanente en Cochabamba, sin embargo, el Contratista (Supervisión Técnica), deberá cumplir el Organigrama que presentará de manera posterior a la firma de contrato, y que será aprobado por ENDE.

Se aclara también, que el personal propuesto será sometido a un control de permanencia en el proyecto (acorde a su organigrama), de evidenciarse ausencia, será sujeto a multas, según lo exprese ENDE, las multas serán especificadas en el Contrato.

1.7 ¿Es obligatoria la asistencia a la reunión de aclaraciones del día 8 de abril?

Respuesta: No, la asistencia no tiene carácter obligatorio.

1.8 En el formulario A-2, se solicita el Número de matrícula. Para el caso de empresas extranjeras (en este caso española) ¿podrían decirnos a que número se refiere o un posible equivalente?

Respuesta: Las empresas extranjeras deben acreditar su legal constitución en su país de origen (en este caso España), con documentación exigida para este propósito, esta documentación variará dependiendo del país. Para el caso nuestro, se trata del Registro de Comercio, que en Bolivia otorga personalidad jurídica, y es obtenido a

través de FUNDEMPRESA que es un concesionario del Registro de Comercio de Bolivia.

En el Formulario A-2a, la Matrícula de Comercio, y el correspondiente número de Matrícula, solo lo deben llenar los proponentes establecidos en Bolivia.

El proponente adjudicado, de ser extranjero, deberá necesariamente constituirse en Bolivia previa firma de contrato, es decir deberá obtener su Matrícula de Comercio Boliviana.

1.9 En relación con el punto 36, se solicita aclaración acerca de la experiencia mínima total específica que se exigirá al proponente (meses acumulados totales de la suma de experiencias)

Respuesta: Se aclara que el proponente debe cumplir con en el tiempo mínimo requerido en cada uno de los diez primeros puntos (#), exigidos en la tabla del acápite 36; no existe un requerimiento mínimo en cuanto al tiempo total acumulado, es decir, la suma de los tiempos no tiene carácter acumulativo.

Se aclara que el área de experiencia específica requerida en el numeral 36, el numeral (#) 11, será eliminado, considerando que el mismo ya está siendo evaluado en los criterios adicionales.

Todos estos detalles serán incluidos en una Enmienda expresa, la cual será hecha conocer a todos los potenciales proponentes y publicada en la página web de ENDE (www.ende.bo), como máximo hasta cinco días hábiles previos a la presentación de expresiones de interés (ver punto 4, página 2 de los Términos de Referencia).

1.10 Se solicita aclaración ante la posible contradicción respecto a lo especificado en el acápite 16.1.4 (" El tiempo mínimo requerido para el servicio de supervisión técnica, no deberá ser mayor a la mitad del tiempo estimado de realización del servicio de supervisión técnica objeto de contratación.") frente al tiempo mínimo requerido por cada consultoría para ser considerado en la evaluación de la experiencia específica de la empresa (en meses) expresados en el cuadro del acápite 36, que en los tres primeros apartados superarían lo dicho en 16.1.4 (el plazo referencial del contrato es 410 días calendario, aproximadamente 14 meses).

Respuesta: Es evidente, el texto del acápite 16.1.4 " *El tiempo mínimo requerido para el servicio de supervisión técnica, no deberá ser mayor a la mitad del tiempo estimado de realización del servicio de supervisión técnica objeto de contratación.*", será eliminado de los Términos de Referencia.

Este detalle será incluido en una Enmienda expresa, la cual será hecha conocer a todos los potenciales proponentes y publicada en la página web de ENDE (www.ende.bo), como máximo hasta cinco días hábiles previos a la presentación de expresiones de interés (ver punto 4, página 2 de los Términos de Referencia).

1.11 En relación a los formularios A-4 y A-5 que evalúan la experiencia de los perfiles solicitados: ¿Es necesario aportar en fase de licitación/oferta alguna documentación de respaldo relativa a la titulación de los mismos?

Respuesta: Para la presentación de propuestas (expresiones de interés), la documentación de respaldo puede estar en fotocopia simple. Previa a la firma de Contrato, toda esta documentación deberá ser presentada ya sea en original o fotocopia legalizada, para ser valorada y certificada por ENDE.

1.12 En el modelo de formulario A-5 se cita personal clave.

Por favor, se ruega confirmen que ha de cumplimentarse este formulario también para los especialistas.

Respuesta: Si, el FORMULARIO A-5 (Hoja de vida del personal clave), debe ser llenado también por los Especialistas.

1.13 Se solicita la confirmación de que inscripción en el RUPE y la presentación del certificado RUPE, es posterior a la presentación de la propuesta ¿o se debe incluir en ella?

Respuesta: El certificado RUPE es requerido para firma de contrato, no así para la presentación de expresiones de interés (propuestas).

1.14 a) En relación al formulario A-1, en el punto II. Presentación de documentos, se solicita aclaración de si los documentos enumerados en los numerales de a) hasta l) se deben incluir con copia simple de los mismos.

b) Asimismo, se solicita confirmación de que respecto de los numerales b), c), e),f),g),h), en el caso de empresas extranjeras se puede incluir documentación equivalente del país de origen.

Respuesta a): En el Formulario A-1, Sección II, De la Presentación de Documentos, se señala textualmente: *“En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d), i), j) y l), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta.”*

b) No, toda la documentación debe ser boliviana. En los Términos de Referencia, numeral 2. PROPONENTES ELEGIBLES, se señala textualmente que: *“(Para efectos de firma de contrato la empresa deberá constituirse legalmente en Bolivia).”*

1.15 Se solicita aclaración sobre la viabilidad de ampliar el anticipo.

Respuesta: Se analizará la posibilidad de incrementar el porcentaje de anticipo a ser otorgado. Esta decisión se hará conocer oportunamente durante la reunión de aclaración.